

PROVIDENCIA: APELACIÓN DE AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO AZLO S.A.S.
DEMANDADO: EDGAR ROBERTO MACHUCA RANGEL y otro.

CONSTANCIA. En conocimiento del señor Juez, que encontrándose por resolver el recurso de apelación propuesto contra el auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido en audiencia por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, se aporta desde dicha dependencia un correo informando que el proceso se terminó por pago total de la obligación. Bucaramanga, 20 de octubre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

680014003029-2020-00280-01

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada a través de apoderada judicial, contra el proveído del 15 de octubre de 2021, proferido en audiencia por el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA¹ dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por GRUPO AZLOS S.A.S., en contra de EDGAR ROBERTO MACHUCA RANGEL, sino fuera porque mediante correo institucional² el Juzgado de Primera Instancia informó que a través de providencia del 3 de noviembre de 2021, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, por sustracción de materia y de conformidad con el artículo 323 del C.G.P., se declarará desierto el recurso y no se condenará en costas en segunda instancia al no haberse causado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra el proveído del 15 de octubre de 2021, dictado en audiencia por el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, al interior dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por GRUPO AZLOS S.A.S., en contra de EDGAR ROBERTO MACHUCA RANGEL.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas por el trámite de la segunda instancia.

TERCERO: RETORNEN las diligencias al JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

CUARTO: Cumplido lo anterior, dese por finalizado el asunto en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 027 del 20 de abril de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

¹ Pdf 83, Cuaderno Principal-Primera Instancia

² Pdf 3-Cuaderno Segunda Instancia

PROVIDENCIA: APELACIÓN DE AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO AZLO S.A.S.
DEMANDADO: EDGAR ROBERTO MACHUCA RANGEL y otro.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2b502ccf2f9b5a9b748e8fca1013cc9138befe5cc9edb1a4b9efd93906f194a
Documento generado en 19/04/2022 09:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>